Estado Libre Asociado de Puerto Rico Gobierno Municipal Autónomo de Guaynabo Legislatura Municipal

Número 153

Serie 2008-2009

Presentada por: Hon. Antonio L. Soto Torres

PARA AUTORIZAR A INMOBILIARIA CARAZO, INC., COMO ARRENDATARIA DE UN AREA DELIMITADA DEL PARQUE DE RECREACION LA MARQUESA, Y OPERADORA DE "LA MARQUESA CANOPY TOUR", LA INSTALACION Y OPERACION HASTA DE UN MAXIMO DE OCHO (8) LINEAS DE CABLE HORIZONTAL TRANSVERSALES Y SU CORRESPONDIENTE PLATAFORMA DENTRO DEL AREA DEL PARQUE FORESTAL LA MARQUESA, Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto

Con fecha 19 de julio de 2006, esta Legislatura Municipal aprobó la Ordenanza Núm. 17, Serie 2006-2007, la cual autorizó al Alcalde de este Municipio o a su representante autorizado a otorgar un contrato de arrendamiento de ciertas áreas en la Reserva Forestal La Marquesa, libre del requisito de subasta pública, para dedicarse a uso de la "La Marquesa Canopy Tour, desarrollo de Mariposario, establecer los términos principales de dicho contrato, y para otros fines. Dicha Ordenanza fue posteriormente enmendada por las Ordenanzas Núms. 145, Serie 2006-2007, y 9, Serie 2008-2009.

Por Cuanto

Luego de comenzada la operación de la "Marquesa Canopy Tour" en el área determinada bajo el contrato de arrendamiento en el Parque Forestal La Marquesa, se ha determinado conveniente y necesario el autorizar a Inmobiliaria Carazo, Inc., como arrendataria de dicha área, para que a través de su operadora, "La Marquesa Canopy Tour", pueda instalar hasta un máximo de ocho (8) líneas de cable horizontales transversales, cuyo recorrido aproximado es de cuatro horas y su correspondiente plataforma dentro de otra área del Parque Forestal La Marquesa que originalmente no estuvo contemplada para las operaciones a llevarse a cabo por la "La Marquesa Canopy Tour".

Por Cuanto

Entiende esta Legislatura Municipal que el permitir el que se puedan establecer estas cuatro (4) líneas adicionales de cable dentro del área del Parque Forestal La Marquesa, será beneficioso para la ciudadanía guaynabeña y los visitantes que acudan al Parque. Mediante dicha ampliación de líneas, los visitantes que accesen el Parque por su entrada principal podrán ahora utilizar los servicios del Canopy Tour además de visitar las otras áreas del Parque Forestal La Marquesa. Por cada recorrido de dichas cuatro (4) líneas de cable adicionales se autoriza a la Marquesa Canopy Tour a cobrar hasta un máximo de \$25.00 a los residentes de Guaynabo, y \$30.00 a los no residentes. Se cobrará igual tarifa por los usos subsiguientes. El producto de la ventas que genere el uso de las lineas de cable autorizadas mediante la presente Ordenanza estará sujeto, y formará parte de los pagos que en virtud del contrato de arrendamiento deban realizarse al Municipio de Guaynabo.

Por Cuanto

Con el propósito de que se puedan llevar a cabo los cobros a que se refiere esta Ordenanza, se autoriza a la Marquesa Canopy Tour a la instalación de aquellas máquinas que sean necesarias para dicho fin.

Por Cuanto

La arrendataria Inmobiliaria Carazo, Inc., por conducto de "La Marquesa Canopy Tour, podrá utilizar las líneas adicionales de cable, cuya instalación aquí se autoriza, única y exclusivamente dentro del horario regular del Parque Forestal La Marquesa, según se establece en el Reglamento de este.

Por Cuanto

Aquellos visitantes que forman parte de excursiones locales que opere "La Marquesa Canopy Tour", y que decidan posteriormente visitar las otras facilidades del Parque Forestal La Marquesa, accesando este por su entrada principal estarán sujetos al pago de la entrada al Parque.

POR TANTO

ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNDIA EN SESIÓN ORDINARIA HOY, DIA 31 DE MARZO DE 2009.

Sección 1ra.

Autorizar, como por la presente se autoriza, a Inmobiliaria Carazo, Inc., como arrendataria de un área delimitada del Parque Forestal La Marquesa, a que pueda instalar y operar hasta un maximo de ocho (8) líneas de cable horizontales transversales y su correspondiente plataforma dentro del área del Parque Forestal La Marquesa que originalmente no estuvo contemplada para las operaciones de la "Marquesa Canopy Tour".

Sección 2da

Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Administración Municipal para que conforme a lo aquí establecido lleve a cabo con Inmobiliaria Carazo, Inc., cualesquiera enmiendas que sean necesarias realizar en el contrato de arrendamiento vigente, de forma que se puedan lograr los propósitos de esta Ordenanza.

Lección 3ra

Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

Presidente

Secretaria

Fue aprobada por la Hon. Aurialis Lozada Centeno, Alcaldesa Interina, el día de abril de 2009.

Aleatdesa Interina



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Municipio Autónomo de Guaynabo Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres

Presidente

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 153, Serie 2008-2009, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 31 de marzo de 2009.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Antonio Luis Soto Torres
Lourdes Capestany Figueroa
Luis Carlos Maldonado Padilla
Carmen Báez Pagán
Miguel Negrón Rivera
Sara Nieves Díaz
Aída Márquez Ibáñez
Andrés Rodríguez Rivera

Carlos M. Santos Otero
Juanita Lebrón Román
Guillermo Urbina Machuca
Ramón Ruiz Sánchez
Carlos Juan Álvarez González
Juan Berrios Arce
Omar Llópiz Burgos
Esther Rivera Ortiz

Fue aprobada por la Hon. Aurialis Lozada Centeno, Alcaldesa Interina, el día 6 de abril de 2009.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 6 del mes de abril de 2009

Secretaria Legislatura Municipal

P.O. Box 7885 Guaynabo, Puerto Rico 00970/ Tel. 787-720-4040 ext.3600 Fax 787-287-1058 "Forjando Nuestro Futuro"